



Aguaray (S), 22 OCT 2025

RESOLUCION N° 2165 - 025

VISTO:

El Expte. 4351/2025 y la necesidad de iniciar y desarrollar la Campaña Anual de Vacunación Contra la Rabia año 2025 en toda la jurisdicción del Municipio de Aguaray y;

CONSIDERANDO:

QUE, la importancia de la rabia para la salud pública, tanto en el municipio de Aguaray como en la República Argentina y el mundo, radica en la alta letalidad que presenta la enfermedad. Es cierto, que se ha logrado reducir los casos de rabia animal, mediante la realización de la Campaña Anual de Vacunación contra la Rabia cada año con la cobertura en toda la población canina, felina y simios.-

QUE, el municipio de Aguaray conjuntamente trabaja con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través del Programa Zoonosis, en la prevención, vigilancia y control de la rabia animal, ya que un caso de rabia humana representa una debilidad en el sistema de salud debido a que existen herramientas para prevenir la enfermedad, y una de ellas es la concreción exitosa de la vacunación contra la rabia cada año evitando la transmisión a los seres humanos.-

QUE, el ejecutivo municipal brinda mediante la presente Resolución Municipal las herramientas que permita al Área de Zoonosis contar con el personal que cumple funciones en la Oficina de Bromatología e Higiene Alimentaria a orientar e implementar acciones que garanticen la mayor y/o total cobertura de la Campaña Antirrábica año 2025 en el municipio de Aguaray, programada para los meses de octubre, noviembre y diciembre/25 teniendo en cuenta que las vacunas provistas por el programa de Zoonosis tiene una fecha de vencimiento límite 11/26.-

QUE, ante la situación antes mencionada, es imperiosa la necesidad de disponer que la brigada de vacunación se lleve a cabo la misma en horario matutino y vespertino. Asimismo, se destaca que en el resto del año 2025 en las oficinas del área de Zoonosis se continúa con la vacunación de caninos y felinos que no contaban con la edad adecuada en los meses de campaña como así también aquellos que no se encontraban los propietarios en los domicilios en el momento de la visita de la brigada de vacunación contra la rabia.-

QUE, las demás áreas municipales deberán coordinar en tiempo y forma los diferentes requerimientos de la Oficina de Bromatología e Higiene Alimentaria para el inicio, desarrollo y finalización de la vacunación contra la rabia, lo cual implica disponibilidad de vehículo/os para el traslado de la brigada de vacunación, provisión de insumos, materiales descartables, refrigerio, viáticos y alojamiento cuando se trasladen a los Valles de Acambuco y otros lugares que requieran horas fuera del horario de servicio.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 2165 - 025

QUE, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de realizar los pasos administrativos y legales.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE

Art. N° 1.- AUTORIZAR la Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina Año 2025, según el Visto y los Considerandos de la presente.-

Art. N° 2.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Oficina de Bromatología e Higiene Alimentaria a afectar al personal de la nómina que se adjunta a esta resolución como Anexo I, para la ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina año 2025.-

Art. N° 3.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art N° 37.-

Art. N° 4. – Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray